

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea, de media tensión, a 20 kV, entre Subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, para la distribución de energía eléctrica; término municipal afectado: Antequera (Málaga). (PP. 1746/2013).

Visto el expediente núm. AT-E-13686, iniciado a instancia de don Antonio Lucena Buhagiar, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con CIF núm. B-82.846.817, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga, por el que se solicitaba la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de julio de 2012, don Antonio Lucena Buhagiar, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, a 20 kV, entre la Subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, término municipal afectado: Antequera (Málaga); expediente AT-E-13686.

Junto con la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- 1.º Proyecto de ejecución de la instalación.
- 2.º Separatas para remitir a los organismos afectados del proyecto de la instalación en la parte que afecta a los respectivos bienes, obras o servicios, centros o zonas dependientes de los mismos.
- 3.º Relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria expropiación.

Segundo. Las características de la instalación son las siguientes: Línea aéreo-subterránea doble circuito, a 20 kV, formada por: tramo aéreo con conductor 94-AL1/22-ST1A, con una longitud total de 4.149 metros (estando 160 metros, entre los apoyos 20 y 21, tramitados bajo el expediente AT-E-13526, correspondientes a afección E-20A cruce con ferrocarril) y 24 apoyos metálicos (dos de ellos, los números 22 y 21, tramitados bajo el expediente AT-E-13526). Tramo subterráneo con conductor de aluminio 18/30 kV., de 240 mm² de sección y 25 metros de longitud desde salida Subestación hasta apoyo 1, y 225 metros entre el apoyo 23 y los centros de transformación existentes.

Finalidad de la instalación: Refuerzo y mejora de calidad de suministro de energía eléctrica al Parque Empresarial Este.

Tercero. El 30 de octubre de 2012, Endesa presenta escrito adjuntando nueva «relación de bienes y derechos afectados con las últimas modificaciones realizadas tras la obtención de información de los Registros Catastrales y los Registros de la Propiedad de las parcelas afectadas para que sea anexada al expediente y se incluya en los anuncios de información pública».

El 5 de diciembre de 2012, Endesa vuelve a presentar nueva «relación de bienes y derechos afectados», esta vez «incluyendo las afecciones a parcelas de la parte subterránea, para que sea anexada al expediente y se incluya en los anuncios de información pública».

Cuarto. Conforme a lo establecido en los arts. 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial

del Estado (BOE núm. 311, de 27 de diciembre de 2012), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2013), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 12, de 18 de enero de 2013) y Diario Málaga Hoy, de fecha 5 de marzo de 2013.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Antequera (del 19 de diciembre de 2012 al 15 de enero de 2013).

Se presentaron las siguientes alegaciones:

1.º Con respecto a la finca núm. 18, según proyecto, se recibe escrito de doña Dolores y doña Encarnación Rodríguez Pérez, manifestando no ser las propietarias de dicho bien afectado, solicitando la rectificación de la relación de bienes y derechos publicada.

Quinto. Según consta en el informe, de fecha 12 de junio de 2013, del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, y conforme a lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, habiéndose prestado por las mismas la conformidad con dichas instalaciones y el condicionado técnico correspondiente, el cual ha sido aceptado por la mercantil peticionaria.

Se ha obtenido el instrumento de prevención y control ambiental, según rige la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Sexto. Con fecha 4 de febrero de 2013 don Francisco Fazio Castel, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

Séptimo. Con fecha 10 de junio de 2013, Endesa presenta escrito proponiendo nombramientos de perito y de representante para asistir al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo previsto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la

provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1. Real Decreto 1955/2000).

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo éste último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a la Ley 54/1997, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

1.º Conceder la autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, de utilidad pública la construcción de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, a 20 kV, entre la Subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, término municipal afectado: Antequera (Málaga); expediente AT-E-13686, lo cual lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Estableciéndose el siguiente condicionado:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de 1 año, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el lugar que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera,

y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 20 de junio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS. EXP.: AT-13686

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 22.7.13

DATOS FINCAS					PROPIETARIOS/AS	AFECCIÓN						
						Apoyos		Vuelo (m)			OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº.	Polígono	Parcela	Hora	Paraje	Propietarios/as	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
2	85	47	10:00	VIRUENDA	CASERIA DEL CONDE, S.A. MUÑOZ BAYO, EDUARDO ARRENDAMIENTO: CASERIA DEL CONDE	1 (nº 2)	3,3	104,5	14,3	1494,8	266,0	8
3	85	53	10:00	VIRUENDA	CASERIA DEL CONDE, S.A. MUÑOZ BAYO, EDUARDO ARRENDAMIENTO: CASERIA DEL CONDE	1 (nº 3)	1,9	226,9	17,9	4062,0	971,6	8
4	85	49	10:45	VIRUENDA	PARADAS OLMEDO, RICARDO RUIZ SEGURA, CARMEN	1 (nº 4)	4,9	180,9	16,4	2966,8	743,6	8
5	85	54	11:30	VIRUENDA	PAREJO PAEZ, JOSEFA PARADAS CARMONA, MANUEL	2 (nº 5 y 6)	5,9	228,8	20,0	4576,0	935,2	8
6	85	57	11:30	VIRUENDA	PAREJO PAEZ, JOSEFA PARADAS CARMONA, MANUEL	0,0	0,0	80,2	16,5	1320,1	340,8	8
7	84	183	12:15	VIRUENDA	MORENO MUÑOZ, PILAR	2 (nº 7 y 8)	5,6	138,9	15,0	2083,5	575,6	8
8	84	181	13:00	VIRUENDA	COMUNIDAD HEREDITARIA RECOLETAS	0,0	0,0	125,9	24,6	3097,1	523,6	8
9	84	178	13:45	VIRUENDA	RICO RICO, JOSE PEREZ RUIZ, SOCORRO	0,0	0,0	134,9	23,5	3170,2	559,6	8
10	84	179	12:15	VIRUENDA	MORENO MUÑOZ, PILAR	0,0	0,0	19,2	19,1	366,7	96,8	8

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DÍA 23.7.13

Nº.	Polígono	Parcela	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
11	84	176	10:00	VIRUENDA	PEREZ TORTOSA, FRANCISCO Y JOSE ANTONIO	1 (nº 9)	4,4	42,3	15,3	647,2	189,2	8
12	84	175	10:45	VIRUENDA	GONZALEZ ROQUE, JOSE MARTIN SANCHEZ, MARGARITA	0,0	0,0	34,1	5,7	193,6	156,4	8
13	84	174	11:30	VIRUENDA	GARCIA MARAVE, REMEDIOS PEREZ CORBACHO. JUAN JOSE	1 (nº 10)	4,9	160,6	13,3	2136,0	662,4	8
14	84	171	12:15	VIRUENDA	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	1 (nº 11)	2,7	228,2	13,3	3035,1	932,8	8
15	84	206	12:15	VIRUENDA	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	1 (nº 12)	1,4	29,5	17,2	507,4	138,0	8
16	84	168	13:00	VIRUENDA	HEREDEROS DE CARMEN SANCHEZ MARTINEZ	0,0	0,0	50,9	5,5	279,4	223,6	8
17	84	208-(47)	13:45	PARTIDO ALTO	PENA PENA, CONCEPCION	1 (nº 13)	4,3	199,3	18,7	3726,9	817,2	8

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 24.7.13

Nº.	Polig.	Parc..	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
18	84	211-(53)	10:00	PARTIDO ALTO	JIMENEZ MUÑOZ, VICTORIA	2 (nº 14 y 15)	5,6	355,4	21,0	7463,4	1441,6	8
19	84	212-(49)	10:45	PARTIDO ALTO	PEREZ PARADAS, JOSE	0,0	0,0	79,5	17,1	1359,5	338,0	8
20	84	217-(54)	11:30	PARTIDO ALTO	HEREDEROS DE DOLORES PEREZ PARADAS GONZALEZ CORBACHO, JUAN	1 (nº 16)	1,9	162,6	15,7	2552,8	670,4	8
21	84	221-(57)	12:15	PARTIDO ALTO	GOMEZ PENA, RAFAEL GONZALEZ ROBLEDO, MERCEDES	2 (nº 17 y 18)	7,6	288,6	19,5	5627,7	1174,4	8

Nº.	Polígono	Parcela	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
22	83	1	13:00	MANCHA	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	173,4	12,3	2136,7	713,6	8
26	112	7	13:00	MANCHA	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	95,0	11,8	1118,7	400,0	8
28	112	9	13:00	MANCHA	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	159,8	5,6	890,8	659,2	8
23	83	2	13:45	MANCHA	GARCIA CORTES, ANTONIO CENTENO SANCHE, FRANCISCA	0,0	0,0	3,0	1,1	3,2	32,0	8

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 25.7.13

Nº.	Políg.	Parc..	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
24	83	9	10:00	MANCHA	TORTOSA ROMERO, JUAN RAMON	1 (nº 20)	2,4	341,1	20,8	7094,9	1384,4	8
25	112	6	10:45	MANCHA	PEREZ RUIZ, FRANCISCO FERNANDEZ VEGAS, RAFAEL	0,0	0,0	48,2	10,8	520,9	212,8	8
27	112	8	11:30	MANCHA	PEREZ REYES, RAFAEL	0,0	0,0	51,9	8,7	451,6	227,6	8
29	83	15	12:15	MANCHA	RODRIGUEZ TORTOSA, MARIA	1 (nº 21.B)	3,2	14,6	14,9	217,5	78,4	8
30	83	28	13:00	MANCHA	HERMANOS TORTOSA ROPERU LUQUE GODOY, ROSARIO	2 (nº 21 y 22)	6,2	157,6	18,0	2836,8	650,4	8
31	112	10	13:45	MANCHA	URIMAR 2001, S.L.	1 (nº 23)	5,8	126,7	16,1	2039,9	526,8	8
32	83	33	13:45	MANCHA	URIMAR 2001, S.L.	0,0	0,0	Aérea 28,7 Subterrán. 225	Aérea 0,8 Subterrán. 10,8	Aérea 21,8 Subterrán. 2430,00	134,8	8